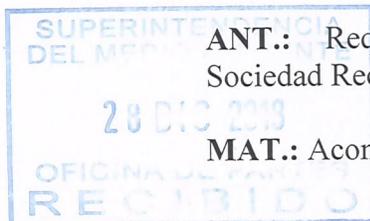


Santiago, 27 de diciembre de 2018

Señor
Rubén Verdugo
Superintendente de Medio Ambiente (s)
Teatinos 280, piso 8
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE



ANT.: Requerimiento de información a Sociedad Recuperadora Chile Metal Ltda.

MAT.: Acompaña antecedentes requeridos.

De mi consideración:

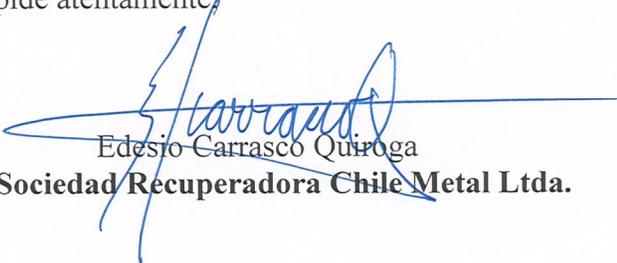
Por medio de la presente, vengo en acompañar los antecedentes solicitados en Resolución Exenta N° 7, de la Superintendencia de Medio Ambiente ("SMA"), de fecha 05 de diciembre de 2018, respecto del procedimiento sancionatorio Rol F-051-2015 en contra de Sociedad Recuperadora Chile Metal Ltda.

Quisiera destacar, respecto de la información solicitada de la circunstancia del artículo 40 letra f) de la Ley Orgánica de la SMA, los Estados de Resultado del periodo comprendido entre el año 2015 a 2017 de mi representada. En efecto, dicha documentación refuerza lo que ha sido sostenido por esta defensa, en el título III letra G de los descargos sobre Capacidad Económica, como circunstancia atenuante ante una eventual sanción.

Los referidos Estados de Resultado muestran una caída dramática en los resultados de los respectivos ejercicios. Así, mientras el resultado del ejercicio correspondiente al año 2015 corresponde a \$291.642.891, este cae sostenidamente a \$212.549.269 durante el periodo 2016, para finalmente obtener, durante el periodo 2017, un resultado de ejercicio de solo \$15.933.839.

Como se argumentó en su momento por esta defensa, una multa alta significaría el término del proyecto objeto de este procedimiento sancionatorio. Tal como ha sido señalado por la propia SMA en sus Bases Metodológicas para Determinación de Sanciones Ambientales, de diciembre de 2017, una multa alta que signifique el término del proyecto no cumpliría con la finalidad de la atenuante de Capacidad Económica del Infractor, la que tiene precisamente la finalidad de evitar que la sanción impacte en exceso a una empresa que se encuentre en una condición económica especialmente desfavorable.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Edesio Carrasco Quiroga
pp. Sociedad Recuperadora Chile Metal Ltda.